

San Andrés Isla, a los 30 días del mes de junio de 2022

Señores:
SOCIEDAD POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A
 Att. Claudia Patricia Ferro Velásquez
 Representante Legal
 Teléfono: 6502200
 Dirección: AV CR 45 94 72
 Correo electrónico: impuestos@positiva.gov.co
 Bogotá, D.C

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 075

DE LA INVITACIÓN PÚBLICA SMC 007 de 2022 – MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA.

SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 40.990.030 expedida en San Andrés Isla, actuando en calidad de Rectora del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL-INFOTEP, nombrada mediante Acuerdo No. 019 del 03 de Julio de 2019 y Acta de Posesión del 05 de Julio de 2019, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional con domicilio en la Ciudad de San Andrés Isla, para representar a esta institución, que presta sus servicios de educación superior, creado mediante Decreto de 1988, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal) y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2022, y cumpliendo el procedimiento de selección objetiva bajo la modalidad de Mínima Cuantía; por medio de la presente Comunicación, atendiendo la evaluación realizada por parte del comité evaluador, según informes de evaluación debidamente publicados en www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), COMUNICO LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por **SOCIEDAD POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**, identificada con el NIT 860.011.153 - 6, representada legalmente por **CLAUDIA PATRICIA FERRO VELÁSQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.084.234., por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Invitación Pública SMC -007 de 2022, y satisfacer los requerimientos exigidos.

La presente Comunicación de Aceptación de Oferta presentada, implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato y deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y los estudios previos, la invitación pública y anexos y con los ofrecimientos formulados en su propuesta que hacen parte integral de este contrato, en los términos que se indican a continuación:

<p>1. OBJETO</p>	<p>"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO ESTUDIANTIL PARA LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL INFOTEP. CÓDIGO UNSPSC: 84131603"</p>
<p>2. CONTRATISTA</p>	<p>SOCIEDAD POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, NIT 860.011.153 - 6</p>
<p>3. DOMICILIO DEL CONTRATISTA, TELEFONO CORREO ELECTRÓNICO</p>	<p>Teléfono: 6 5 0 2 2 0 0 Dirección: AV CR 45 94 72 Correo electrónico: impuestos@positiva.gov.co Bogotá, D.C</p>

[Handwritten signature]

<p>4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:</p>	<p>Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. CDP-14322 del 19 de mayo de 2022. Dependencia 001 Unidad Académica A-03-03-04-001, Posición de Catálogo de Gasto: Transferencia de Bienestar Universitario. Adicional a ello el precio estimado por la entidad incluye los costos indirectos que está conformado por los descuentos nacionales. Fuente: Nación, expedido por el Jefe Presupuesto del INFOTEP San Andrés.</p>
<p>5. VALOR DEL CONTRATO:</p>	<p>Siete Millones de Pesos (\$ 7.000.000,00) M/cte.</p>
<p>6. PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>El contrato tendrá una duración de TREINTA (30) días calendario, y será de ejecución instantánea, en todo caso <u>la vigencia de la póliza será por doce (12) meses</u>, contados a partir de su expedición</p>
<p>7. SUPERVISIÓN</p>	<p>La supervisión del contrato la ejercerá la Profesional Universitario con funciones de Bienestar o a quien se designe o por quien designe por escrito la Rectora, quien deberá cumplir con lo dispuesto por la norma para la supervisión contractual y en especial con:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. b. Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, tales como los referentes a la seguridad social. c. efectuar recomendaciones y requerimientos al contratista escogido a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contratado. d. seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el objeto del contrato.
<p>8. FORMA DE PAGO:</p>	<p>Se cancelará el 100%, contra entrega de las pólizas, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del proceso; esto es, previa entrega de la Póliza Colectiva a nombre del tomador (INFOTEP), donde se indique que los asegurados o beneficiarios son los designados por el tomador colectivo, los cuales cubrirá a los beneficiarios segundo semestre del año 2021 y primer semestre 2022. una vez se expida constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena).</p> <p>El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen.</p> <p>El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.</p> <p>Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato. Los pagos están supeditados al PAC del Infotep.</p>

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: <ul style="list-style-type: none"> • Poner al servicio del INFOTEP su empeño idoneidad, dedicación, profesionalismo y experiencia en el área que la ejecución del contrato demande. • Suministro póliza estudiantil. • Hacer la entrega en las instalaciones del INFOTEP. • Atender con prontitud las observaciones que en el desarrollo del contrato se formulen. • La póliza debe amparar a 500 estudiantes rotativos matriculados en la Institución educativa INFOTEP- en el año lectivo 2022 - II y 2023 - I
--	--

10. POLIZAS ESTUDIANTILES: El contratista se obliga a entregar las pólizas estudiantiles de acuerdo con las especificaciones técnicas que a continuación se detallan en el siguiente cuadro y conforme la oferta presentada.

AMPAROS / VALOR ASEGURADO
MUERTE ACCIDENTAL
MUERTE POR CUALQUIER CAUSA
INVALIDEZ O DESMEMBRACIÓN ACCIDENTAL
REHABILITACIÓN INTEGRAL
GASTOS MÉDICOS
ENFERMEDADES AMPARADAS CUBRE:
ENFERMEDADES TROPICALES INFECCIOSAS
AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE ACCIDENTAL
AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE POR CUALQUIER CAUSA
GASTOS TRASLADO POR ACCIDENTE
GASTOS TRASLADO POR CUALQUIER CAUSA
RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN POR ACCIDENTE CUBRE:
**SERVICIO DE AMBULANCIA AÉREA
***AUXILIO EDUCATIVO POR MUERTE DE PADRES
*****AUXILIO DE MATRÍCULA POR ACCIDENTE

AMPAROS/VALORASEGURADO	TASAANUAL	COSTODE VIGENCIA		TOTAL, DE PRIMAS
		PRIMA	VIGENCIADE VALIDEZDELA POLIZA	
MUERTEACCIDENTAL			POR UN AÑO	
INVALIDEZ ACCIDENTAL Y/ODESMEMBRACION			POR UN AÑO	
MUERTEPORCUALQUIERCAUSA			POR UN AÑO	

REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ			POR UN AÑO	
GASTOS MÉDICOS			POR UN AÑO	
ENFERMEDADES TROPICALES			POR UN AÑO	
ENFERMEDADES AMPARADAS			POR UN AÑO	
AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE POR CUALQUIER CAUSA			POR UN AÑO	
GASTOS DE TRASLADO POR ACCIDENTE			POR UN AÑO	
GASTOS DE TRASLADO POR CUALQUIER CAUSA			POR UN AÑO	
RENTA DIARIA HOSPITALIZACIÓN POR ACCIDENTE			POR UN AÑO	
AUXILIO MATRICULAR POR ACCIDENTE			POR UN AÑO	
SERVICIO DE AMBULANCIA AEREA			POR UN AÑO	
AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE ACCIDENTAL			POR UN AÑO	
AUXILIO EDUCATIVO POR MUERTE DE PADRES			POR UN AÑO	

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

- a. La póliza debe cubrir al estudiante por 24 horas del día, los 365 días del año por el tiempo de vigencia de la póliza.
- b. Debe cubrir enfermedad por COVID-19.
- c. Tener en cuenta que los docentes se pueden incluir en la póliza como asegurados, excepto para el amparo de auxilio educativo por muerte de los padres.
- d. Las Condiciones Técnicas Mínimas corresponden a condiciones obligatorias de carácter particular, por lo tanto, en caso de existir discrepancia entre éstas y los textos de las pólizas, clausulados generales, certificados y/o demás documentos contenidos en la propuesta, las Condiciones Técnicas Básicas Mínimas prevalecerán sobre cualquier información y/o condición.

NOTA: Los estudios previos, oferta económica, las especificaciones técnicas de ejecución del contrato y demás documentos del proceso hacen parte integral de la presente Aceptación de Oferta.

Dado en San Andrés Isla, el día treinta (30) del mes de junio de 2022.

Cordialmente,



SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS
Rector